



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección Regional de
Educación de Tumbes

Dirección de Gestión
Pedagógica



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

DIRECTIVA N° 001/2014-GRT-DRET-DGP-EECYA

CONVENIO: MINEDU – ANA

INCORPORACIÓN DEL TEMA CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

I. FINALIDAD

Normar la organización, planificación, ejecución y evaluación del Programa Cultura del agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la Región Tumbes, en los Programas Curriculares de Educación Básica Regular para el año 2014.

II. OBJETIVOS:

2.1. General

Promover el desarrollo de la cultura del agua y la gestión integrada de los recursos hídricos en los Programas curriculares de Educación Básica Regular y en el componente de la Gestión Ecoeficiente del enfoque ambiental, desarrollando capacidades en los Especialistas, Directores y docentes de la Dirección Regional de Educación y UGELs

2.2. Específicos:

- a) Fortalecer el Desarrollo de capacidades de los Especialistas de Educación, Directores y Docentes, en la Promoción, planificación y desarrollo del Programa Cultural del agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos.
- b) Generar en la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura del agua y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en los Programas curriculares de Educación Básica Regular, para su Desarrollo en los Procesos de enseñanza aprendizaje.
- c) Desarrollar acciones de capacitación para Especialistas de Educación de la DRET y UGELs, sobre la Cultura del agua y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en el marco del enfoque Ambiental.
- d) Promover y gestionar la elaboración de materiales Educativos y su difusión en los Instituciones Educativas.
- e) Fomentar en los Especialistas, Directores y Docentes, el conocimiento de los lineamientos de política Nacional de Educación Ambiental y sobre la aplicación del Enfoque Ambiental.
- f) Promover el desarrollo de concursos sobre la Cultura del agua y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en los II.EE. beneficiadas.





PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección Regional de
Educación de Tumbes

Dirección de Gestión
Pedagógica



- g) Desarrollar acciones de supervisión monitoreo, seguimiento, evaluación y reconocimiento de logros de los instituciones Educativas en el marco del presente convenio.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos
- 3.4. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por leyes N° 27950 y 28139.
- 3.5. Ley N° 26922, Ley marco de la descentralización
- 3.6. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley, y su modificatorias, las leyes 28961, 28968 y 29065.
- 3.7. Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.
- 3.8. Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Policía Nacional de Educación Ambiental.
- 3.9. Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional Acción Ambiental.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG, Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación.
- 3.11. Decreto Ley N° 25762 ley orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria.
- 3.12. Decreto Legislativo N° 997, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y creación de la Autoridad Nacional del Agua.
- 3.13. Decreto Supremo N° 006-2012-EO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Tumbes
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.3. Directores de las Instituciones Educativas
- 4.4. Consejos Educativos Instituciones (CEI).
- 4.5. Asociaciones de Padres de Familia (APAFA)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1. Constituir un Equipo técnico de profesionales Integrado por la Administración Local del Agua Tumbes y el Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Especialistas de Educación de la DRET y UGELs, encargado de planificar, organizar ejecutar, monitorear y evaluar las acciones del Programa de la Cultura del agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos.





PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección Regional de
Educación de Tumbes

Dirección de Gestión
Pedagógica



- 5.2. El equipo Técnico, se reunirá una vez al mes o cuando la necesidad del programa lo requiera.
- 5.3. En el mes de febrero del 2014, se desarrollará el 1° Taller de capacitación para Especialistas de Educación de la DRET y UGELs, sobre la estrategia de concertación para el desarrollo del Programa, de Cultura del Agua y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos
- 5.4. En el mes de febrero del 2014, se desarrollará un taller de validación de una propuesta pedagógica, en relación a la Cultura del Agua y la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Dirección Regional de Educación de Tumbes y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Áreas de Gestión Pedagógicas son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo del Programa de Cultura del agua y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, en el ámbito de su competencias.
- 6.2. Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de organizar y aplicar el Programa de Cultura del Agua y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, en coordinación con el CONEI y las APAFAS.
- 6.3. Los Directores de las Instituciones Educativas, deberán informar a las instancias Superiores sobre el desarrollo del Programa de Cultura del Agua y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en forma periódica.



VII. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por el Equipo Técnico responsable de la Cultura del agua y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

Las unidades de Gestión Educativa Local y los Directores de las II.EE, dispondrán lo conveniente y brindaran facilidades necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Tumbes, 16 de enero del 2014



PROF. CPC. MANUEL ELIAS VASQUEZ ACOSTA
Director Regional de Educación
TUMBES